Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 834/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA Lilian Celeste Sosa EMPRESA DE SERVICIOS

13 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de CD Nº 09/2017 "Adquisición de indumentarias para alumnos y funcionarios", conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa Lilian Celeste Sosa EMPRESA DE SERVICIOS.

CONSIDERANDO: El artículo 28 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **Lilian Celeste Sosa EMPRESA DE SERVICIOS**, para la provisión de indumentarias un Monto Total de 60.911.000 (Guaraníes Sesenta millones novecientos once mil), y será imputado en el rubro: **320 TEXTILES Y VESTUARIOS.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la administración del contrato a la Sra. Paola Fleitas, Jefa de la División de Mantenimiento y Obras menores; Lic. Irma Cardozo, Encargada de Aseo y Orden; Lic. María del Rosario Zorrilla, Coordinadora de la Radio Aranduka y Sr. Ángel Almada, Secretaria Decanato designado por Resolución N° 630/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano